



## INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El Titular del Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo informa el estatus procesal que quarda los juicios en que es parte la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos:

Demanda laboral interpuesta por la C. Natalia Patricia Valencia González en contra de esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por reinstalación el cual se calcula en \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos. 00/100 m.n.), más los intereses que se generen de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.

Demanda laboral interpuesta por la C. Alcántara Rosas Cristina en contra de esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por reinstalación se calcula en \$370,000.00 (Trescientos Setenta mil pesos.00/100 m.n.) más los intereses que se generen de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.

Demanda laboral interpuesta por la C. Raquel Ramírez Castillo en contra de esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por reinstalación se calcula en \$43,527.00 (Cuarenta y tres mil quinientos veintisiete pesos 00/100 m.n.) de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.

Demanda laboral interpuesta por la C. Cinthia Márquez Moranchel en contra de esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por reinstalación se calcula en \$76,500.00 (Setenta y seis mil quinientos pesos 00/100M.N.), de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.

Demanda laboral interpuesta por la C. Martha Karina Maya Martínez en contra de esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por reinstalación se calcula en \$43,527.00 (Cuarenta y tres mil quinientos veintisiete pesos 00/100M.N.), de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.

Demanda laboral interpuesta por la C. Enrique Martínez Barragán en contra de esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por reinstalación se calcula en \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100M.N.), de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.

Demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos contra la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por la prestación de Pago de Apoyo Económico mensual al Sindicato la cual se calcula en \$72,000.00 (Setenta y dos mil.00/100 m.n.)

Demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos contra la Comisión de los Salarios Mínimos, por la prestación de Bono Sexenal, la cual se calcula en \$80,000.00 (Ochenta mil pesos.00/100 m.n.)

Demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos contra la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por la prestación de Ayuda Económica para Estimular el Desarrollo de la Cultura Física, la cual se calcula en \$70,000.00 (Setenta mil pesos.00/100 m.n.)

Así, con base en lo anteriormente expuesto, el pasivo contingente relativo a esta Comisión Nacional suma la cantidad total de \$1,255,554.00 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

C.P. Juana Guerrero Alcántara Jefa del Depto. de Recursos Financieros y Materiales Mtro. Raúl González Alanís Director Administrativo